

Proceso: Restitución de Bien Inmueble
Demandante: Valeria Restrepo Castañeda
Demandados: Jaime Alberto Serna Zapata y otro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles Valle del Cauca, octubre ocho (08) de dos mil veinte (2020).-

INTERLOCUTORIO CIVIL N°035

Radicación: 2019-00042-00

OBJETO DE ESTE PROVEÍDO:

Resolver sobre la solicitud de oposición impetrada por terceros respecto de los bienes secuestrados dentro del proceso de **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, promovido por la señora **VALERIA RESTREPO CASTAÑEDA** a través de apoderado Judicial en contra de los señores **JAIME ALBERTO SERNA ZAPATA** y **CARLOS HUMBERTO TORO SERNA**.

CONSIDERACIONES:

Allegada dentro del término la solicitud de oposición, esto es, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la realización de la diligencia de secuestro, sería del caso convocar a las partes a la audiencia para la práctica de las pruebas, pero, ante la posibilidad de una decisión desfavorable al tercero, se deberá ordenar prestar una caución que garantice la condena por multa, costas o perjuicios si a ello diere lugar. (arts.596 numeral 2° y 309 parágrafo del Código General del Proceso).

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a las solicitantes **PRESTAR CAUCIÓN** equivalente a los 20 SMLMV dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

